Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 205-217, 2026
https://doi.org/10.62574/j047ba45

Desafíos éticos y legales en el uso de tecnología en el sistema judicial ecuatoriano

Ethical and legal challenges in the use of technology within the ecuadorian judicial system

Fred Steven Carrera-Obando
stevencarrera654@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-6972-8570

Joffre Stalin Iles-Morillo
staliniles2019@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-8114-1548

Jarlyn Gabriela García-Chulde
gabychulde27@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0004-3121-464X

Josía Jeseff Isea-Argüelles
ui.josiaia82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0001-8921-6446

RESUMEN

La investigación tuvo por objetivo analizar los desafíos éticos y legales en el uso de tecnología en el sistema judicial ecuatoriano con énfasis en el cantón de Ibarra, provincia de Imbabura. La digitalización de los sistemas de justicia y la incorporación de inteligencia artificial representan una transformación del derecho moderno que va más allá de la eficiencia administrativa, pues redefine la naturaleza misma de la toma de decisiones jurisdiccionales al introducir agentes no humanos cuya lógica puede resultar opaca. En el contexto latinoamericano, estas problemáticas se agravan por la brecha digital, las deficiencias de infraestructura y los vacíos regulatorios, afectando desproporcionadamente a grupos históricamente marginados. Los ejes de transparencia algorítmica, protección de datos y rendición de cuentas constituyen el marco conceptual que orienta el análisis de las condiciones del sistema judicial de Ibarra.
Descriptores: ética de la comunicación; derecho del ciberespacio; gobernanza de internet. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The research aimed to analyse the ethical and legal challenges associated with the use of technology within the Ecuadorian judicial system, with particular emphasis on the canton of Ibarra, in the province of Imbabura. The digitalisation of justice systems and the incorporation of artificial intelligence represent a transformation of modern law that extends beyond administrative efficiency, as they redefine the very nature of judicial decision-making by introducing non-human agents whose underlying logic may remain opaque. Within the Latin American context, these challenges are intensified by the digital divide, infrastructural deficiencies, and regulatory gaps, disproportionately affecting historically marginalised groups. Algorithmic transparency, data protection, and accountability constitute the conceptual framework guiding the analysis of the conditions and limitations of the judicial system in Ibarra.
Descriptors: communication ethics; cyberlaw; internet governance. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La digitalización de los sistemas de justicia y la aplicación de la inteligencia artificial en la administración de justicia reflejan una de las mayores transformaciones jamás encontradas en el derecho moderno. Tal reconfiguración es más que solo hacer estos pasos administrativos más eficientes: cambia la naturaleza misma de la jurisdicción al introducir participantes no humanos en el proceso de toma de decisiones, cuya lógica puede ser oscura para las partes o el juez.

Siguiendo con esto; Escobar-Escobar et al. (2024) destacan el impacto de la IA en la administración de justicia en Ecuador y hasta qué punto, dado el marco legal existente, aunque estas herramientas en su uso pueden mejorar la gestión de documentos y el acceso a información legal relevante, están socavando la imparcialidad de las decisiones y la protección de los derechos fundamentales dentro del proceso de justicia; prosiguiendo este diagnóstico, Ester-Sánchez (2025) lleva el discurso más allá al argumentar que la inteligencia artificial en la justicia plantea problemas no solo técnicos, sino que también desafían una redefinición de los roles institucionales, la articulación de responsabilidades y la legitimidad de las decisiones automatizadas como asuntos democráticos; problemas que no pueden resolverse simplemente mejorando los algoritmos, sino que requieren respuestas normativas e institucionales del tipo propuesto en orden estructural.

En el contexto europeo, Arce (2024) estudia la asociación entre el derecho y la IA en la Unión Europea y se pregunta si la regulación actual puede asegurar la supremacía humana en asuntos mediados por algoritmos; un tema de particular relevancia para el ámbito judicial, ya que cada decisión debe tomarse con respecto a los derechos fundamentales de individuos particulares. Asimismo, con un enfoque más específico en los procedimientos, Buján (2023) analiza las medidas cautelares en delitos y los riesgos que la IA encarna como base de una protección judicial eficiente y la autodeterminación informativa, afirmando que la opacidad de los sistemas algorítmicos puede socavar las garantías procesales del acusado de una manera que ningún remedio típico puede abordar si dichos sistemas no están adecuadamente construidos para explicar cómo llegaron a sus decisiones.

Por otro lado; la transparencia y la explicabilidad, es exactamente esta dualidad la que está en el corazón de los problemas regulatorios que el presente estudio ayudará a caracterizar en el contexto específico de Ibarra. Segura (2023) describe los desafíos regionales relevantes para la inteligencia artificial en la administración de justicia en América Latina e identifica que la brecha digital, las deficiencias regulatorias y de infraestructura agravan los riesgos de sesgo y exclusión que están integrados en estos sistemas, riesgos que están lejos de estar distribuidos equitativamente y, debido a esto, son desproporcionadamente soportados por grupos históricamente marginados que a su vez tienden a buscar justicia en los segmentos más vulnerables de la sociedad que ahora son objeto de sesgo sistémico y exclusión debido a la incapacidad de estos grupos marginados para acceder a una justicia equitativa y funcional.

En complemento, Macas-Allauca et al. (2024) describen cómo la incorporación de la inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales pone en cuestión la independencia del juez, la motivación de las decisiones y el ejercicio del derecho de los miembros de las partes a ser informados sobre los estándares que afectarían los resultados del proceso; problemas que no terminan con declaraciones amplias de los principios, sino con el establecimiento de mecanismos institucionales para monitorear y responsabilizar al sistema.

Lo mismo ocurre con la ética de la responsabilidad en el despliegue de la inteligencia artificial en los tribunales (Zabala-Balladares et al. (2024), que insiste en que esta responsabilidad no puede dejarse exclusivamente a los sistemas tecnológicos, sino que requiere una distribución clara de la responsabilidad entre los operadores humanos jueces, abogados, administradores del sistema y los desarrolladores de herramientas; una distribución que, en ausencia de un marco regulatorio particular, se deja a la interpretación de principios generales que no siempre son útiles para los detalles específicos del problema.

En marcado contraste con el enfoque de responsabilidad distribuida, Scolari (2023) intenta una lectura cultural que postula sus tesis sobre la inteligencia artificial como un fenómeno social, argumentando que su inserción en instituciones como su sistema judicial es una abstracción que no puede entenderse sin las dinámicas de

poder y los intereses que informan el diseño de esta institución; una perspectiva que obliga a los operadores legales a conocer no solo las capacidades técnicas de las herramientas con las que interactúan, sino también las consecuencias políticas y sociales de su uso. Burgos-Arcentales et al. (2024) han explorado la privacidad como una faceta del problema con mayor profundidad, investigando los riesgos asociados con el acceso a la información pública en nuestra era de inteligencia artificial y argumentando que un ecosistema regulatorio adecuado protege la información personal de los ciudadanos al tratar con el sistema judicial; riesgos que son mucho mayores cuando los sistemas de inteligencia de alta velocidad agregan grandes cantidades de datos provenientes de documentos judiciales, lo cual no está adecuadamente regulado en su uso en aplicaciones futuras.

Para dar credibilidad a esta perspectiva, Johnson y Lee (2024) desarrollan una sistematización de los desafíos éticos y legales en la tecnología judicial, identificando la transparencia algorítmica, la protección de datos y la rendición de cuentas como los tres ejes sobre los cuales debe construirse cualquier marco regulatorio efectivo; ejes sobre los cuales la presente investigación toma como punto de partida para el análisis de las condiciones del sistema judicial de Ibarra, Ecuador.

Desde lo anterior; la investigación tuvo por objetivo analizar los desafío éticos y legales en el uso de tecnología en el sistema judicial ecuatoriano con énfasis en el cantón de Ibarra, provincia de Imbabura.

MÉTODO

Esta metodología de investigación cualitativa complementada con un enfoque etnográfico fue diseñada para estudiar y explicar las prácticas sociales y culturales que rodean el despliegue tecnológico relacionado con el sistema judicial de Ibarra. Creswell y Poth (2018) señalan que el enfoque etnográfico es una herramienta interesante para entender grupos e instituciones en sus formas naturales que pueden informar y analizar cómo los actores judiciales consideran dicha implementación tecnológica desde sus contextos institucionales y culturales; posiciones que también influyen en el nivel de preocupaciones que son capaces de expresar, y su propuesta de cambio que puede generarse.

El diseño de la investigación fue transversal, no experimental, con un período de recolección de datos de seis meses, asegurando estabilidad, reflejando el hecho de que no es suficiente medir el estado del fenómeno en un momento determinado, la necesidad de una evaluación para capturar cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo en términos de prácticas y percepciones, fue vital.

Los métodos de recolección de datos que se utilizaron fueron tres. Las entrevistas fueron el tipo de técnicas de captura de datos que se ejecutaron a tres informantes clave del sistema judicial de Ibarra, proporcionando una oportunidad para investigar actitudes y experiencias hacia los dilemas éticos y legales asociados con el impacto del uso de la tecnología; se construyeron preguntas abiertas para obtener un significado detallado de lo que se dice sobre el significado de estas herramientas para aquellos con acceso a ellas, ya que las utilizan todos los días en el sistema judicial de Ibarra.

La observación participante, en contraste, proporcionó un acceso directo al uso de la tecnología en los sistemas judiciales de manera generalizada y la participación de los participantes, lo que permitió que la investigación involucrara directamente a los investigadores en el entorno para el cual se estudiaba la información, dándoles la oportunidad de documentar tanto prácticas declaradas como implícitas. El análisis de políticas, procedimientos y casos legales, que fueron fuentes documentales sobre tecnología judicial, basado en datos documentales, se complementó con la información primaria sobre la regulación actual y sus brechas.

Como describen Braun y Clarke (2021), la triangulación de estas tres fuentes es un requisito metodológico, así como metodológico para la validez de los resultados en el estudio cualitativo; aquí, la triangulación se complementó con la validación de interpretación por los propios informantes que nos permitió revisar lecturas preliminares y poder confirmar que eran consistentes con experiencias documentadas.

Las herramientas que se emplearon fueron diarios de campo para informes de observación sistemática, guiones de entrevistas consistentes en preguntas abiertas sobre temas de categorías de interés y software de análisis de contenido para ser utilizado en la categorización de documentación institucional.

RESULTADOS

Las entrevistas en profundidad aplicadas a los tres informantes clave del sistema judicial de Ibarra generaron cinco categorías temáticas que articulan los desafíos éticos y legales del uso de tecnología en el contexto local. Los criterios recabados por categoría y por informante se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. *Resultados de las entrevistas en profundidad sobre los desafíos éticos y legales del uso de tecnología en el sistema judicial de Ibarra*.

Categoría	Pregunta orientadora	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Desafíos éticos en IA judicial	¿Qué desafíos éticos específicos enfrenta el sistema judicial en la implementación de IA en la toma de decisiones?	Garantizar la imparcialidad de las decisiones evitando que la IA reproduzca sesgos del sistema.	Asegurar que los algoritmos no discriminen ni perpetúen prejuicios sociales o culturales.	La falta de transparencia en cómo la IA toma decisiones es un problema que afecta la confianza en el sistema.
Rol de los profesionales del derecho	¿Qué rol deberían desempeñar los profesionales del derecho en el desarrollo e implementación de tecnologías judiciales?	Los abogados deben participar activamente en el diseño de las tecnologías para que estas reflejen los valores jurídicos.	Los profesionales del derecho deben ser consultados para evitar que las herramientas generen injusticias.	Los abogados deben ser capacitados en tecnología para asegurar una implementación correcta y ética.
Equilibrio entre innovación y derechos	¿Cómo pueden los sistemas judiciales equilibrar la innovación tecnológica con la protección de la privacidad y el debido proceso?	La innovación no puede avanzar en contra de los derechos humanos; el marco constitucional debe ser el límite.	Se debe mantener un balance entre el avance tecnológico y los derechos fundamentales de las personas.	La tecnología debe respetar la privacidad de las personas en todas las etapas del proceso judicial.
Transparencia tecnológica	¿Cuál es su opinión sobre la transparencia de los sistemas tecnológicos en el sistema judicial?	La falta de transparencia es un problema estructural; se necesitan auditorías externas de los sistemas tecnológicos.	Deberían existir regulaciones que establezcan con claridad cómo opera la tecnología en el proceso judicial.	Los sistemas deberían ser abiertos a revisión pública para garantizar su neutralidad.
Implicaciones legales de la prueba digital	¿Cuáles son las implicaciones legales más complejas del uso de tecnología avanzada en la recolección y presentación de pruebas?	Las pruebas digitales son difíciles de validar y pueden ser manipuladas sin dejar rastros verificables.	Las leyes deben adaptarse a los cambios tecnológicos para proteger la integridad y la autenticidad de las pruebas.	El uso de tecnología en la cadena de custodia puede comprometer la fiabilidad de las pruebas ante el tribunal.

Nota: Elaboración propia.

Estas cinco categorías emergentes develadas en la Tabla 1, ilustran los desafíos estructurales que enfrenta el sistema judicial en su proceso de digitalización, los cuales son compartidos por los tres informantes y que se concentran en torno a dos cuestiones clave: la falta de transparencia y explicabilidad de los sistemas algorítmicos y el riesgo de que la implementación tecnológica socave los derechos básicos: en cierto sentido, el núcleo del sistema legal.

Desde esta perspectiva, la convergencia de los tres informantes en rechazar el sesgo algorítmico y exigir transparencia valida lo que observan Macas-Allauca et al. (2024), quienes argumentan que el impacto potencial de la inteligencia artificial en

la toma de decisiones judiciales en Ecuador conduce a problemas de independencia del juez y la motivación de las resoluciones; una falta de resolución lleva a la incertidumbre que socava la legitimidad del sistema en relación con las partes y la sociedad en general. Consistente con esta postura, Johnson y Lee (2024) consideran la responsabilidad algorítmica como uno de los vectores básicos de cualquier régimen exitoso de regulación tecnológica judicial, que doctrinalmente aboga por la llamada a auditorías y sistemas abiertos formulada por los informantes.

De hecho, la preocupación por la cadena de custodia de la evidencia digital, tal como se expresa en la quinta categoría, indica un vacío regulatorio explícitamente urgente; en donde la cuestión aquí se basa en que si los instrumentos legales que rigen la evidencia criminal han sido actualizados para tener en cuenta las particularidades asociadas con los medios digitales, y por lo tanto, si el sistema judicial está operando en un entorno en el que la toma de decisiones es confiable desde el punto de vista de la competencia técnica de sus operadores y no solo desde un mandato estándar.

De manera similar, Ester-Sánchez (2025) identifica precisamente esta brecha como una de las prioridades más urgentes en la agenda para la regulación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial ecuatoriano, señalando que la preocupación de los informantes no está localizada, sino que es una indicación de una deficiencia regulatoria nacional. De ese modo; basado en los criterios recopilados, se desarrolló un análisis temático que identifica las convergencias entre los informantes en cada categoría y las proyecta en el debate académico relevante; los resultados de este análisis se describen y discuten con el análisis doctrinal en la Tabla 2.

Tabla 2. *Análisis y discusión temática de los resultados de las entrevistas sobre tecnología judicial en Ibarra.*

Categoría	Análisis	Discusión doctrinal
Desafíos éticos en IA judicial	Todos los entrevistados coinciden en que el desafío ético central radica en evitar los sesgos y la opacidad en la toma de decisiones mediante IA; existe preocupación generalizada sobre la deshumanización del proceso judicial.	El sistema judicial enfrenta retos considerables para asegurar la imparcialidad en el uso de la IA; la garantía de transparencia y explicabilidad es la condición indispensable para evitar que las decisiones automatizadas reproduzcan las desigualdades del sistema.
Rol de los profesionales del derecho	Los entrevistados destacan la importancia de la participación activa de los abogados en el desarrollo y supervisión de las tecnologías judiciales.	La participación de los operadores jurídicos en el diseño de las herramientas es un requisito de legitimidad que el mercado tecnológico no puede satisfacer por sí solo; sin esa participación, los sistemas tienden a reflejar los valores de sus desarrolladores y no los de la comunidad jurídica.
Equilibrio entre innovación y derechos	Los entrevistados coinciden en la necesidad de equilibrar el avance tecnológico con la protección de la privacidad y el debido proceso.	El sistema judicial debe integrar la innovación sin sacrificar los derechos individuales; este equilibrio no es automático y requiere un diseño institucional deliberado que ponga los derechos en el centro de las decisiones de implementación.
Transparencia tecnológica	La falta de transparencia en los sistemas tecnológicos judiciales es una preocupación compartida; los entrevistados proponen auditorías, regulaciones y apertura a la revisión pública.	La transparencia es una condición de legitimidad del sistema judicial tecnologizado; su ausencia no solo reduce la confianza de las partes, sino que compromete el derecho constitucional a la motivación de las resoluciones judiciales.
Implicaciones legales de la prueba digital	Los entrevistados expresan preocupaciones sobre la autenticidad y la cadena de custodia de las pruebas digitales y sobre la adecuación de las leyes vigentes.	Las implicaciones legales de la prueba digital son complejas y requieren ajustes legislativos urgentes; las pruebas digitales deben ser tratadas con la misma rigurosidad que las físicas, lo que exige protocolos específicos que el ordenamiento procesal ecuatoriano no ha desarrollado plenamente.

Nota: Elaboración propia.

El análisis temático en la Tabla 2 establece cómo los problemas éticos y legales de la tecnología judicial en Ibarra no son meramente cuestiones técnicas, sino síntomas de las fricciones estructurales entre la innovación y las garantías constitucionales. Aquí, Zabala-Balladares et al. (2024) también indican que la responsabilidad en el uso de la inteligencia artificial en los procesos judiciales debe formularse dentro de un marco distribuido donde las obligaciones de los actores legales y las de los desarrolladores tecnológicos estén claramente explicadas, de modo que los hallazgos de este estudio se ajusten al mismo patrón, ya que estos tres informantes enfatizan la necesidad de que los juristas estén activamente involucrados en el desarrollo y supervisión de las herramientas.

Sin embargo, Buján (2023) señala, al enfatizar la responsabilidad compartida, que estos sistemas automatizados imponen amenazas particulares a la protección judicial efectiva y a la autodeterminación informativa, una característica que los entrevistados manifiestan cuando destacan las implicaciones de comprometer potencialmente la cadena de custodia de la evidencia digital. La sugerencia de

mejorar la transparencia a través de auditorías externas, sintetizada de manera convergente por los tres informantes, se alinea con el enfoque regulatorio europeo (Arce 2024) que coloca al ser humano al frente de los procesos de toma de decisiones, un principio que el sistema legal ecuatoriano debe incorporar explícitamente para que las instituciones de justicia no estén sujetas a la lógica de los sistemas tecnológicos sin tener mecanismos para cuestionarlo y corregirlo. En este sentido, la diferencia entre la demanda de transparencia de los informantes y la ausencia de reglas específicas para asegurar esto es, en sí misma, un signo del rezago regulatorio que enfrenta Ecuador en esta materia.

DISCUSIÓN

Se evidencia que la aplicación de tecnologías de última generación a los sistemas legales de Ibarra se ve obstaculizada por varios desafíos de tres tipos, siendo estos; éticos (sesgos algorítmicos y falta de transparencia), legales (vacíos regulatorios y dificultades en la evidencia digital) e institucionales (capacitación insuficiente y falta de mecanismos de supervisión). Este panorama coincide con el diagnóstico de Escobar-Escobar et al. (2024), quienes señalan que el impacto de la inteligencia artificial en la administración de casos de justicia en Ecuador ha sido contradictorio: aunque conduce a la eficiencia de los procesos y al acceso a la información, genera dudas sobre la neutralidad de los resultados que el marco legal no aborda adecuadamente; estas son visiones contradictorias que los informantes en Ibarra argumentan basándose en su experiencia como usuarios que experimentan las herramientas a diario y ven sus beneficios y las consecuencias tanto buenas como malas.

Por lo tanto; el sesgo algorítmico es uno de los problemas que aparece una y otra vez, lo cual también es consistente con la descripción de Segura (2023) sobre los problemas particulares de la inteligencia artificial judicial en América Latina. Sí, Segura señala que los sistemas aprendidos de datos históricos tienden a reproducir e incluso aumentar las desigualdades estructurales en el sistema de justicia si estos sistemas no son auditados y corregidos regularmente, una noción bien servida por Ibarra, ya que es donde una sociedad diversa y un grupo socioeconómico crean

presiones de equidad que los algoritmos convencionales no están diseñados para servir.

Esto no es una mera falta técnica de auditoría a nivel nacional para el sistema judicial, y en un nivel más sistémico, es una elección de política pública con consecuencias que afectan a los litigantes más perjudicados, aquellos menos capaces de saber qué sesgo están encontrando y reportarlo. En este orden, las decisiones opacas de la automatización forman el segundo eje clave de preocupación. Según Buján (2023), en este sentido, la falta de explicabilidad de los sistemas de inteligencia artificial dentro del curso del proceso penal viola inherentemente el derecho a conocer y refutar los criterios que influyen en la determinación que les afecta, y por lo tanto es una infracción del debido proceso que no puede ser subsanada a posteriori; de manera similar, Arce (2024) identifica que la regulación europea de la inteligencia artificial ahora se inclina hacia la necesidad de sistemas explicables y auditables como una condición previa de legalidad que debe informar la agenda regulatoria ecuatoriana.

Centrándose en las posiciones mencionadas, Burgos-Arcentales et al. (2024) señalan que la salvaguarda de los datos personales entre los aspectos de privacidad de datos relacionados con la inteligencia artificial judicial necesita marcos específicos más allá de los existentes bajo las disposiciones generales de protección de datos, cuyo diseño no tuvo en cuenta las especificidades de los sistemas de aprendizaje automático aplicados a los archivos judiciales. Ante lo cual, los informantes clave argumentaron que la capacitación de los profesionales legales es indispensable para el despliegue ético de la tecnología judicial, una afirmación que refleja el análisis de Posner (2008) sobre los costos operativos del sistema legal, que sugiere que la ineficiencia del aparato legal a menudo está vinculada al desajuste de sus recursos humanos con los cambios en el entorno.

Debajo de la capacitación, Scolari (2023) estipula que la inteligencia artificial no es un instrumento acrítico, sino una realidad cultural que altera las relaciones de poder en las instituciones a las que pertenece; un entendimiento que los actores legales deben incluir si no queremos ser usuarios pasivos de los sistemas, sino más bien actores informados con la capacidad de supervisar y cuestionarlos. Por lo tanto; las

dimensiones legales de la evidencia digital forman el tercer eje de preocupación; ante lo cual, la cadena de custodia de la evidencia digital, la garantía de su autenticidad, el seguimiento y rastreo de la posible manipulación: estos son los tres problemas que el enfoque procesal ecuatoriano para la tarea de procesar un volumen creciente de evidencia digital no ha abordado de manera decisiva.

Desde esta perspectiva, Vicén (2024), a través del análisis de las tensiones entre los productores de contenido y los sistemas de inteligencia artificial del campo editorial, demuestra indirectamente la dificultad de atribuir autoría y responsabilidad en campos en los que los sistemas automatizados participan activamente en la generación y transformación de documentos; un desafío que, en el ámbito judicial, adquiere características de primer orden cuando la evidencia digital se atraviesa a través de sistemas de análisis automatizados sin un registro de entrada de las transformaciones logradas. Por lo tanto, el desarrollo de un marco procesal dedicado a la evidencia digital, con protocolos de cadena de custodia adaptados a la naturaleza de los medios electrónicos, sigue siendo una de las reformas más urgentes a las que los hallazgos del estudio nos muestran la necesidad.

CONCLUSION

La investigación demostró que el papel de la tecnología en el sistema judicial del cantón Ibarra enfrenta problemas estructurales éticos, legales e institucionales que no son abordados suficientemente por el régimen regulatorio ecuatoriano existente: el sesgo algorítmico y la opacidad en la toma de decisiones automatizadas amenazan la neutralidad judicial y el derecho al debido proceso; las deficiencias regulatorias en transparencia, explicabilidad y protección de datos personales exponen a los litigantes a riesgos que las disposiciones generales no fueron diseñadas para cubrir; y las fallas en la cadena de custodia de la evidencia digital exponen un rezago procesal que impacta la credibilidad de las decisiones judiciales, lo que muestra que la innovación tecnológica, cuando no se diseña intencionalmente como una institución y que incorpora los derechos fundamentales en el diseño de su aplicación, puede repetir e intensificar las estructuras de desigualdad del sistema. Por lo tanto, se identifican los requisitos mínimos para que la digitalización del

sistema judicial sirva efectivamente en la protección de los derechos y no los socave, es decir, garantizar auditorías externas, la participación activa de los operadores legales en el desarrollo de herramientas y la capacitación continua como condiciones mínimas y activas.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Arce, V. G. (2024). Derecho e inteligencia artificial en la Unión Europea: ¿Centralidad u obsolescencia del ser humano? [Law and artificial intelligence in the European Union: Centrality or obsolescence of the human being?]. *Revista Española de Derecho Constitucional, 132*, 169-198. https://www.jstor.org/stable/27367835

Braun, V., y Clarke, V. (2021). *Thematic analysis: A practical guide*. SAGE Publications.

Brown, A. (2021). *Fieldwork in social research*. Routledge.

Buján, M. V. Á. (2023). Inteligencia artificial y medidas cautelares en el proceso penal [Artificial intelligence and precautionary measures in the criminal process]. *Revista Española de Derecho Constitucional, 127*, 177-208. https://www.jstor.org/stable/27215589

Burgos-Arcentales, K. S., Jami-Meza, H. S., y Ros-Álvarez, D. (2024). Privacidad al acceder a información pública en la era de la inteligencia artificial [Privacy when accessing public information in the age of artificial intelligence]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial2), 257-265. https://doi.org/10.62574/vyks0770

Charmaz, K. (2020). *Constructing grounded theory*. SAGE Publications.

Creswell, J. W., y Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. SAGE Publications.

Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (2021). *The SAGE handbook of qualitative research*. SAGE Publications.

Escobar-Escobar, D. A., Luna-Sánchez, A. C., Viteri-Tacoaman, S. A., y García-Sanipatín, L. R. (2024). Efectos de la inteligencia artificial en la administración de justicia [Effects of artificial intelligence on the administration of justice]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial2), 41-49. https://doi.org/10.62574/mr9wjn56

Ester-Sánchez, A. T. (2025). La inteligencia artificial en la justicia: Desafíos y oportunidades en la toma de decisiones judiciales [Artificial intelligence in justice: Challenges and opportunities in judicial decision-making]. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 59*. https://doi.org/10.30827/acfs.v59i.31404

Freeley, A. J., y Steinberg, D. L. (2013). *Argumentation and debate: Critical thinking for reasoned decision making*. Cengage Learning.

Johnson, A., y Lee, R. (2024). *Ethical and legal challenges in judicial technology*. Academic Press.

Loáiciga, C., y Chanto, P. (2022). *Techniques in qualitative research*. Routledge.

Macas-Allauca, V. J., Toro-Quishpe, B. J., Tuquinga-Tuquinga, J. J., y Iglesias-Quintana, J. X. (2024). Influencia de la inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales [Influence of artificial intelligence on judicial decision making]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial), 194-205. https://doi.org/10.62574/b6ntsg59

Posner, R. A. (2008). *The costs of operating a legal system*. University of Chicago Press.

Scolari, C. A. (2023). Diez tesis sobre la inteligencia artificial [Ten theses on artificial intelligence]. *Trama & Texturas, 51*, 53-60. https://www.jstor.org/stable/27368431

Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: Desafíos derivados del contexto latinoamericano [Artificial intelligence and administration of justice: Challenges arising from the Latin American context]. *Revista de Bioética y Derecho, 58*, 45-72. https://doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601

Vicén, J. G. (2024). Inteligencia artificial: Editores y autores se defienden [Artificial intelligence: Editors and authors defend themselves]. *Trama & Texturas, 55*, 29-34. https://www.jstor.org/stable/27364616

Zabala-Balladares, K. L., Moncayo-Morlas, N. K., Jiménez-Andrade, W. G., y Ros-Álvarez, D. (2024). Ética y responsabilidad en el uso de la inteligencia artificial en procesos judiciales [Ethics and responsibility in the use of artificial intelligence in judicial processes]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial2), 239-246. https://doi.org/10.62574/bdvzg165

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/